



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN
MUNICIPAL DE GOBIERNO Nº 104/97**

LUGAR: SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE 1.997 HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS.

PRESIDENTE: GABRIEL AMAT AYLLON.- ALCALDE-PRESIDENTE.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del G^o. P^o. Popular.

DON NICOLÁS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. G^o. P^o. Popular.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G^o. P^o. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. G^o. P^o. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G^o. P^o. Popular.

AUSENTES CON EXCUSA:

DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del G^o. P^o. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G^o. P^o. Popular

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES: DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ,
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), k), l) ll) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de veintitrés de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. nº 175 de fecha 13 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de Junio de 1.995.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1.997, siendo las CATORCE HORAS, se reúnen, en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTUAGESIMA CUARTA Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. números 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 1/12/97.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 1997.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

3º.-1.- Adquisición motocicletas.

3º.-2.- Propuesta Concurso de escaparates Navidad 1997.

3º.-3.- Orden de ejecución de las obras necesarias para evitar el desprendimiento de la roca existente en el Puerto Deportivo de Aguadulce.

CUARTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1.- Escrito de Doña Manuela Velazquez de Castro y García, contratista adjudicataria de las obras de Construcción de Cuatro Aulas en el C.P. Arco Iris de de Aguadulce- Roquetas de Mar.

4º.-2.- Escrito de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias sobre designación de representante en el Consejo de Administración en la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

4º.-3.- Escritos de la Excma. Diputación Provincia de Almería sobre adjudicación obra Plan 1997/S.G. (Bl.I)/97.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

4º.-4.- Escrito del Grupo U.P. solicitando felicitar al Cuerpo de la Policía Local de Roquetas de Mar.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS CONVENIOS SUSCRITOS.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS ADOPTAR.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 1/12/97.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha uno de Diciembre de 1997, y no produciéndose observaciones, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

Asimismo, por la Secretaría de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, se manifiesta que se ha advertido material en el Acta de la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior el día 14 de Noviembre de 1.997 que fue aprobada en la sesión celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno el día 17 de Noviembre de 1.997, se ha advertido error material, debiéndose de conformidad con lo establecido en el artº 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento administrativo Común, se proceda a su oportuna rectificación, contrayéndose a :donde dice:"1º1).- AYUDAS POR PROTESIS Y POR ADQUISICION DE MEDICAMENTOS FUERA DEL TERMINO MUNICIPAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Fondo Social y artículo 55 del Pacto en desarrollo de las condiciones de trabajo del personal funcionario para 1.996-1.999, así como artículo 10 del Reglamento del Fondo Social del Convenio Colectivo, la COMISIÓN DICTAMINA FAVORABLEMENTE la concesión de las siguientes ayudas :

DOÑA EUFEMIA AMAT CESPEDES (personal funcionario) , presenta facturas por prótesis ocular (gafas normales para su hijo JUAN JOSE MARTINEZ AMAT y renovación de cristales para la solicitante) que ascienden respectivamente a 7.950 ptas (SIETE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA PESETAS) y 9.825 ptas (NUEVE MIL OCHOCIENTAS VEINTICINCO PESETAS), dado que le corresponde un abono del 70%, lo solicitado supone una ayuda de 7.542 ptas (SIETE MIL QUINIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS).", **debe decir:"1º1).-AYUDAS POR PROTESIS Y POR ADQUISICION DE MEDICAMENTOS FUERA DEL TERMINO MUNICIPAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Fondo Social y artículo 55 del Pacto en desarrollo de las condiciones de trabajo del personal funcionario para 1.996-1.999, así como artículo 10 del Reglamento del Fondo Social del Convenio Colectivo, la COMISIÓN DICTAMINA FAVORABLEMENTE la concesión de las siguientes ayudas :



DOÑA EUFEMIA AMAT CESPEDES (personal funcionario) , presenta facturas por prótesis ocular (gafas normales para su hijo JUAN JOSE MARTINEZ AMAT y renovación de cristales para la solicitante) que ascienden respectivamente a 7.950 ptas (SIETE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA PESETAS) y 9.825 ptas (NUEVE MIL OCHOCIENTAS VEINTICINCO PESETAS), dado que le corresponde un abono del 70%, lo solicitado supone una ayuda de 14.442 PTAS (CATORCE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS)."

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 1997.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente de fecha 2 de Diciembre de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, siendo de siguiente tenor:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION CELEBRADA EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 1.997.

Bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar y con la asistencia de los Sres. Concejales Don Nicolás Antonio Moreno Pimentel, Don Manuel Gómez Pérez, Doña María Teresa Blanco Mier, Don Francisco Miguel Romero González, Don Gabriel Oyonarte Escudero, Don Julio Ortíz Pérez y Don José Miguel Pérez Pérez; Don Francisco José Barranco Morales, Policía Local de Aperturas y Secretario de la Comisión Doña María del Carmen Sánchez González, se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo.

I.- APERTURAS.

1º MARMOLES MARBER, S.L., EXPTE. 137/97.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de taller de elaboración del mármol en Calle Marmolistas, nº 2, según proyecto redactado por Don Luis Morata Fernández. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como molesta por ruidos y polvo. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º DON ANTONIO RODRIGUEZ HERRADA, EXPTE. 115/97.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de frutería y pescadería en Carretera de la Mojonera, nº 111, según proyecto redactado por Don Enrique Alcázar París. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como molesta por olores y residuos. Las medidas



correctoras descritas en la Memoria y Anexo del Proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º GRUPO HOTELES PLAYA, S.A., EXPTE. 128/97.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de restaurante en Avenida de las Gaviotas, Apartamentos Alegría Playa, según proyecto redactado por Don Salvador Robles Escubí y Don Enrique Alcázar París. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como molesta por ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º DON JOSE GUARDIOLA MARTINEZ, EXPTE. 34/97.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de frutería en Plaza la Concha, 8, según proyecto redactado por Don Miguel Fco. Peña Pérez. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como molesta por olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5º DOÑA MARIA AMELIA MOLINA CAÑADAS, EXPTE. 134/97.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de venta de congelados y patatas en Carretera de Alicún, Km. 2, según proyecto redactado por Juan J. Alvarez Gómez. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como molesta por ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

II.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Ortíz Pérez solicita al Sr. Presidente de la Comisión se le informe sobre la actividad que se va a realizar por S.A.T. COSTA DE ALMERIA y si ésta tiene solicitada Licencia Municipal a tal efecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la que yo el secretario doy fe.”

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

3º.-1.- Adquisición motocicletas.

Se da cuenta de las ofertas-presupuestos presentada por la empresa Francisco Zapata Miranda, de diferentes modelos de motocicletas, y a la vista del informe remitido por la Jefatura de la Policía Local, en el que se manifiesta que vistos los presupuestos y las características de cada uno de los modelos, que por las prestaciones que tiene, así como su mejor



adaptación al servicio a que se va a destinar, la marca y modelo más adecuado sería VESPA modelo PX 200 IRIS, por ser el modelo de mayor potencia y resistencia demostrado a lo largo de los años, por un importe total de 1.990.800 pesetas.

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos, contraído en el libro general de gastos cap. 222.624.00, del vigente Presupuesto Ordinario contraído 43437/97.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO, por cuanto antecede, y a propuesta del Sr. Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior, ha RESUELTO:

1º.- Adquirir a la empresa FRANCISCO ZAPATA MIRANDA, N.I.F. 27.081.039-B, seis motocicletas VESPA MODELO PX 200 IRIS, por importe total de 1.990.800 ptas. (incluye IVA, matriculación e Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos).

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos por la Intervención Municipal, por importe de 1.990.800 ptas.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa FRANCISCO ZAPATA MIRANDA.

3º.-2.- Propuesta Concurso de escaparates Navidad 1997.

Se da cuenta de la Propuesta de la Sra Concejal Delegada de Educación y Ciencia del siguiente tenor literal:

“ Con motivo de la Navidad 1997, han sido organizadas por el área de cultura una serie de actividades entre las que se encuentra el I Concurso de Escaparates Navidad 97, en el que se han establecido tres premios: Primer premio por valor de 75.000 pesetas, segundo premio por valor de 50.000 pesetas, y tercer premio, por valor de 25.000 pesetas. También se entregará un diploma a cada uno de los participantes.

Es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la aprobación del gasto y disposición de fondos de 150.000 ptas. (Ciento Cincuenta Mil Pesetas), en concepto de premios de dicho concurso.

Existe contraído de 150.000 ptas. del Libro General de Gastos cap. 451.226.07 del vigente Presupuesto Ordinario.”

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con contraído en el libro general de gastos cap. 451.226.07, del vigente presupuesto Ordinario, contraído 43428/97.



La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

3º.-3.- ORDEN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EVITAR EL DESPRENDIMIENTO DE LA ROCA EXISTENTE EN EL PUERTO DEPORTIVO DE AGUADULCE.

I.- Antecedentes.-

1º.- El día 25 de noviembre de 1997, mediante Resolución de la Alcaldía- Presidencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se dictó una Orden de Ejecución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“ Primero.- Ordenar al representante legal del Puerto Deportivo de Aguadulce, S.A. la adopción de las medidas necesarias para evitar el desprendimiento de la roca de grandes dimensiones existente al margen derecho de la Ctra. Nacional 340 a la altura del P.K. 431,04 en el plazo de 7 días desde la notificación de la presente resolución.

Segundo.- Advertir que transcurrido dicho plazo sin que se adopten las medidas para evitar el desprendimiento de la roca, se procederá por el Ayuntamiento a la ejecución subsidiaria, conforme establece el artículo 98 de la Ley 30/1992, siendo de cargo de la entidad concesionaria del Puerto los gastos, daños y perjuicios que se produzca.

Tercero.- Requerir igualmente a la Entidad Concesionaria del Puerto para que adopte las medidas cautelares en prevención de cuantos daños o perjuicios se puedan producir hasta tanto se ejecute la presente orden.”

El citado acuerdo fue recibido por el destinatario el día 26 de diciembre siguiente.

2º.- El representante del Puerto Deportivo Aguadulce S.A., en relación con este asunto, ha presentado un escrito con N.R.E. 16.334 de fecha 02/12/97, solicitando se deje sin efecto la Resolución de la Alcaldía- Presidencia de fecha 25 de Noviembre de 1997 por la que se ordenaba la adopción de medidas necesarias para evitar el desprendimiento de la roca de grandes dimensiones existentes al margen derecho de la Ctra. Nacional 340 a la altura del P.K. 431,01.

Fundamenta la citada petición en no haber sido notificado con carácter previo dicha circunstancia, y no ser propietario de los terrenos en los que se encuentra la piedra en cuestión al estar sobre el Paseo Marítimo de Aguadulce. Adjunta al efecto diversos fax, al parecer remitidos al Ayuntamiento, expresando diversas deficiencias que se encuentra en la vía de acceso al Puerto.

3º.- En relación con este asunto, del propio expediente incoado, consta:

a) Que los informes sobre el peligro de desprendimiento fueron remitidos por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la Sociedad Anónima Mendoza



Montero en el Puerto Deportivo de Aguadulce, Muelle Ribera, local 11 el día 27 de Noviembre de 1996, sin que desde esa fecha se haya adoptado medida alguna.

b) Que el Paseo Marítimo de Aguadulce no se encuentra, en ningún punto, debajo de la roca, sino que se encuentra el camino de acceso al Puerto Deportivo y los Locales utilizados por Canal Si Televisión que se encuentran dentro de la zona de servicio del citado Puerto.

c) Que el Ministerio de Fomento, al comunicar la situación de peligro creada por la ubicación de la roca, declara las siguientes dos actuaciones como responsables: el camino de acceso al Puerto Deportivo y las propias instalaciones portuarias que se han situado bajo la mencionada roca de grandes dimensiones.

II.- Consideraciones jurídicas.-

La roca con peligro de desprendimiento se encuentra ubicada, conforme a las definiciones que se efectúan por la Ley 8/1988 de 2 de noviembre en la zona de servicio y acceso al Puerto Deportivo. En este sentido y pese a que la explotación y conservación del puerto corresponde al concesionario (art. 21), la titularidad del mismo es de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo encomendada dicha atribución la Empresa Pública de Puertos de Andalucía sobre la que recaen las obligaciones señaladas en el artículo 21.1 de la Ley del Suelo.

Por cuanto antecede, la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO, ha adoptado la siguiente,

III.- Resolución:

Primero.- Ordenar al representante legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía la adopción de las medidas necesarias para evitar el desprendimiento de la roca de grandes dimensiones existente al margen derecho de la Ctra. Nacional 340 a la altura del P.K. 431,04 en el plazo de 7 días desde la notificación de la presente resolución.

Segundo.- Advertir que transcurrido dicho plazo sin que se adopten las medidas para evitar el desprendimiento de la roca, se procederá por el Ayuntamiento a la ejecución subsidiaria, conforme establece el artículo 98 de la Ley 30/1992, siendo de cargo de la citada Entidad los gastos, daños y perjuicios que se produzca.

Tercero.- Comunicar a la Entidad Concesionaria de el Puerto Deportivo que subsiste la obligación de adoptar cuantas medidas cautelares sean precisas en prevención de daños personales o materiales hasta tanto se ejecute la presente orden bien por la titular del Puerto deportivo o por el Ayuntamiento de forma subsidiaria.



Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, a la Entidad concesionaria del Puerto deportivo de Aguadulce y a la Policía Local.

Quinto.- Dar traslado, igualmente a los servicios técnicos d la Oficina de obras del Área de Urbanismo a fin de que evalúen los gastos que se puedan derivar como consecuencia de la ejecución subsidiaria así como, en su caso, las empresas especializadas que puedan llevar a cabo las obras.

CUARTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1.- Escrito de Doña Manuela Velázquez de Castro y García, contratista adjudicataria de las obras de Construcción de Cuatro Aulas en el C.P. Arco Iris de Aguadulce- Roquetas de Mar.

Se da cuenta del escrito presentado por Doña Manuela Velázquez de Castro y García, contratista adjudicataria de las obras de Construcción de Cuatro Aulas en el C.P. Arco Iris de Aguadulce- Roquetas de Mar (N.R.E. 15.262 de fecha 12/11/97), en el que hace constar que en el presupuesto tipo de licitación de las citadas obras se incluyen indebidamente los honorarios facultativos por redacción del proyecto, circunstancia ésta, según expone la citada empresa, que viene a complicar la redacción de las certificaciones periódicas de obra ejecutada.

Consta en el expediente informe jurídico de la Secretaría General.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO por cuanto antecede, ha resuelto:

1º.- Comunicar a Doña Manuela Velázquez de Castro y García, contratista adjudicataria de las obras de Construcción de Cuatro Aulas en el C.P. Arco Iris de Aguadulce- Roquetas de Mar que está obligado al pago de los honorarios de la redacción del proyecto conforme a la Base Dieciocho del Pliego de Cláusulas, integrándose, en el Pliego de Condiciones, en la estructura del Presupuesto de licitación, por lo que debía haber sido considerado por el Adjudicatario en los cálculos de la oferta.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a Doña Manuela Velázquez de Castro y García y la Sección de Patrimonio y Contratación.

4º.-2.- Escrito de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias sobre designación de representante en el Consejo de Administración en la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Se da cuenta del escrito remitido por el Secretario General de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias de conformidad con lo establecido en el Decreto 42/1997, de 11 de Febrero, por el que se modifica el Estatuto de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, aprobado por Decreto 126/1992, de 14 de Julio, en lo relativo a la composición del Consejo de Administración de la entidad, en la que se ha designado a Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar como representante en el citado Consejo.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

4º.-3.- Escritos de la Excma. Diputación Provincia de Almería sobre adjudicación obra Plan 1997/S.G. (BL.I)/97.

Se da cuenta del escrito remitido por el Delegado de Fomento, Infraestructura, Medio Ambiente y Agricultura de la Excma. Diputación Provincia de Almería (N.R.E. 16.405 de fecha 3/12/97), por el cual nos participa que por la citada Entidad ha sido adjudicada al contratista Hispano Almería, S.A. la ejecución de la obra núm. 14, incluida en el Plan S.G. (BL.I)/97 denominada Roquetas de Mar Urbanizaciones, en la cantidad de 43.182.192 pesetas, habiendo sido designado técnico Director de la misma al Sr. Don Antonio López Navarro.

Asimismo, se da cuenta del escrito remitido por el Delegado de Fomento, Infraestructura, Medio Ambiente y Agricultura de la Excma. Diputación Provincia de Almería (N.R.E. 16.404 de fecha 3/12/97), por el cual nos participa que por la citada Entidad ha sido adjudicada al contratista Hispano Almería, S.A. la ejecución de la obra núm. 16, incluida en el Plan S.G. (BL.I)/97 denominada Roquetas de Mar Urbanizaciones, en la cantidad de 16.817.808 pesetas, habiendo sido designado técnico Director de la misma al Sr. Don Antonio López Navarro.

Consta en el expediente oficio dirigido a la Excma. Diputación Provincia, por el cual, la Alcaldía-Presidentencia en relación con las obras del Plan 1997/SG la dirección técnica por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se ha encomendado a los Técnico Sr. Don Javier Macias Herrero y Sr. Don Alfonso Salmerón Pérez de la Oficina de Obras del Área de Urbanismo.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

4º.-4.- Escrito del Grupo U.P. solicitando felicitar al Cuerpo de la Policía Local de Roquetas de Mar.

Se da cuenta del escrito del Grupo Político U.P., (N.R.E. 16.395 de fecha 03/12/97), por el que se solicita a la Corporación que se pronuncie



en favor del Cuerpo de la Policía Local de Roquetas de Mar, y que sea felicitado por su labor y participación en el buen resultado de las dos ferias Ferial 97 y Expoagro, haciendo llegar la citada felicitación a todos y cada uno de la plantilla de nuestra Policía Local.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto remitir la citada Propuesta a la Jefatura de la Policía Local como adhesión a la felicitación efectuada por esta Comisión Municipal de Gobierno el pasado día uno de Diciembre del actual.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS CONVENIOS SUSCRITOS.

5º.-1.- Se da cuenta del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) y la Asociación Almería 2005 el pasado día cinco de diciembre de 1997 como socio directivo.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto quedar enterada, uniéndose como anexo uno a la presente Acta.

5º.-2.- Se da cuenta del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) y la Dirección General de la Objeción de Conciencia del Ministerio de Justicia el pasado día 20 de junio de 1997, como Entidad Colaboradora de la prestación social de los objetores de conciencia pro medio del concierto suscrito el 1/3/96.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto quedar enterada, uniéndose como anexo dos a la presente Acta.

5º.-3.- Se da cuenta del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) y el Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía el día 17 de Noviembre de 1997.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto quedar enterada, uniéndose como anexo tres a la presente Acta.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS ADOPTAR.

6º.-1.- Se da cuenta de la situación del expediente de Dominio Inmatriculación, Autos 254/97, Juzgado de 1ª Instancia, Nº 3 de Roquetas de Mar, comunicando el Sr. Letrado Municipal, que el citado expediente se



puede dar por terminado, ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija la personación en el expediente.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada, dando por terminadas las actuaciones en el citado asunto, y acordando el archivo del expediente.

6º.-2.- Vista la citación efectuada por el Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de los de Roquetas de Mar, en que se cita al Ayuntamiento de Roquetas de Mar como colindante en el Expediente de Dominio que se sigue en ese Juzgado con el número 211/97, promovido por don Francisco Gómez Martín y otro; a fin de alegar lo que a su derecho convenga.

Resultando del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha de 4 de Noviembre de 1.997, que el lindero Este de la finca cuyo exceso de cabida se pretende inscribir está constituido por la vía pecuaria denominada CORDEL DEL LA MARTINICA, clasificada como tal por Orden de 30 de Junio de 1966, con una anchura de propuesta de 15 metros y un sobrante de 22,61 m. recogida con tales características por la Norma 247 del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio.

Resultando del informe emitido por los Servicios Jurídicos con fecha de 5 de Diciembre, que la titularidad y defensa de las vías pecuarias es competencia de la Administración Autonómica, como titular de tales bienes de dominio público.

Considerando lo dispuesto en los artículos 21.1.i), 55 c) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, artículo 4 c) de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre , 2 y 5 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO por cuanto antecede, HA RESUELTO:

1.- Comparecer en el Expediente de Dominio, por medio de la presente Resolución a los únicos efectos de manifestar, que en el expediente deberá ser oída la Junta de Andalucía, por ser la titular de la vía pecuaria con la que linda la finca.

2.- Dar traslado de esta Resolución al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de los de Roquetas de Mar y a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca para su conocimiento y demás efectos oportunos.

6º.-3.-Vista la citación efectuada por el Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de los de Roquetas de Mar, en que se cita al Ayuntamiento de



Roquetas de Mar como colindante en el Expediente de Dominio que se sigue en ese Juzgado con el número 188/97, promovido por don Luis Escudero García; a fin de alegar lo que a su derecho convenga.

Resultando del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha de 28 de Noviembre de 1.997, que el lindero Oeste de la finca cuya inmatriculación se pretende está constituido por la vía pecuaria denominada CAÑADA REAL DE LA ROMERA ,clasificada como tal por Orden de 30 de Junio de 1.966, con una anchura de propuesta de 15 metros y un sobrante de 60,22 m, recogida con tales características por la Norma 247 del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio.

Resultando del informe emitido por los Servicios Jurídicos con fecha de 3 de Diciembre, que la titularidad y defensa de las vías pecuarias es competencia de la Administración Autonómica, como titular de tales bienes de dominio público.

Considerando lo dispuesto en los artículos 21.1.i), 55 c) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, artículo 4 c) de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre , 2 y 5 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO por cuanto antecede, HA RESUELTO:

1.- Comparecer en el Expediente de Dominio, por medio de la presente Resolución a los únicos efectos de manifestar, que en el expediente deberá ser oída la Junta de Andalucía, por ser la titular de la vía pecuaria con la que linda la finca.

2.- Dar traslado de esta Resolución al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de los de Roquetas de Mar y a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca para su conocimiento y demás efectos oportunos.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y cuarenta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en catorce folios, a la que se unen como ANEXOS:

Anexo uno.- Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) y la Asociación Almería 2005.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Anexo dos.- Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) y la Dirección General de la Objeción de Conciencia del Ministerio de Justicia.

Anexo tres.- Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) y el Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

En el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
GENERAL**

EL SECRETARIO